



AYUNTAMIENTO DEL SAN PEDRO DEL PINATAR

En relación con la **financiación de los servicios sociales de atención primaria para este año 2023** le informo de que:

- Tal y como se refleja en la vigente Ley de Presupuestos, está prevista una subvención nominativa a la Entidad Local **AYUNTAMIENTO DEL SAN PEDRO DEL PINATAR** por un importe total de **231.189,00 €**.
- Esta financiación corresponde a los créditos para la financiación del **desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria**.
- La **concesión de la subvención nominativa** se va a articular en sendas Órdenes de la Consejería Política Social, Familias e Igualdad, una primera con la financiación procedente de los fondos propios no vinculados y una segunda ulterior con cargo al gasto elegible (fondos del Ministerio y de la Comunidad Autónoma vinculados a los mismos), lo que permitirá agilizar el procedimiento.
- El contenido de las órdenes de subvención va a contener una única medida denominada **Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria**; en la misma se establecen como gastos subvencionables:
 1. El coste de los **puestos de trabajo consolidados** que se consideran básicos de estructura del centro, personal de programas, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables técnicos, conforme a lo establecido en la tabla de personal mínimo que se detalla en el documento.
 2. El coste derivado de las **prestaciones básicas**: gastos para el desarrollo de actividades y/o actuaciones incluidas en el catálogo de referencia de servicios sociales. Se deberá destinar como mínimo la cuantía de **12.188,57 €** para actuaciones dirigidas a promover ayudas económicas a personas y familias para hacer frente a la cobertura de sus necesidades básicas (de alimentación, higiene, ropa, el pago de los suministros básicos relativos a la energía eléctrica, gas y/o agua...).
 3. Los gastos derivados del **mantenimiento de los edificios, mobiliarios, y medios materiales en general**, desde donde se desarrollan las prestaciones básicas.





Los **compromisos económicos** para su Entidad Local son:

GASTO ELEGIBLE (FONDOS MINISTERIO + FONDOS AFECTADOS CARM) ¹ AÑO 2023	APORTACIÓN FONDOS PROPIOS CARM ² AÑO 2023	TOTAL SUBVENCIÓN AÑO 2023 (CARM + MINISTERIO)	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL (25 %) ³	TOTAL FINANCIACIÓN 2023
102.948,00 €	128.241,00 €	231.189,00 €	77.063,00 €	308.252,00 €

Para iniciar la tramitación de la concesión de la subvención nos deben remitir al correo: planificacionserviciosociales@carm.es y también a través de la sede electrónica de la CARM, mediante el procedimiento con código 1543, al que pueden acceder a través del siguiente enlace: [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1543&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m#solicitud-electronica](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1543&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m#solicitud-electronica) a la mayor brevedad posible la siguiente documentación:

- Propuesta de **profesionales mínimos**⁴ a financiar con la subvención para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2023. Esta información se remitirá según modelo de documento **anexo I**.
- Acuerdo del órgano de gobierno correspondiente que recoja la aceptación de la subvención y el compromiso de financiación de su entidad por el 25 % de la financiación total, siendo la aportación de **77.063,00 €**.
- **Declaración responsable**, según modelo **anexo II**, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se adjunta el modelo de declaración responsable (**anexo II**).
- Compromiso expreso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, según **anexo III**.
- **Certificado** emitido por la entidad bancaria en la que se indique el **IBAN** donde hacer el ingreso de la subvención.

Por último, se le informa de que, de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de enero de 2012 (BORM 13 de junio de 2012) el **pago de la subvención se realizará trimestralmente por cuartas partes de los créditos** presupuestados correspondientes.

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR
M^a JOSÉ GARCÍA MÉNDEZ

¹ Concedida en una segunda Orden (gasto elegible: aportación Ministerio de Derechos y Agenda 2030 + gasto afectado de la CARM).

² Concedida en Orden inicial (fondos propios de la CARM).

³ Aportación mínima de la Entidad Local.

⁴ Se tomará como referencia los profesionales reflejados en la Orden de subvención del año 2022.

